



CTCP-10-00172-2019

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

JOSE ANTONIO GAMBOA BUITRAGO

grupoasesor.janco16@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-001881

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	22 de Enero de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP	2019-036 CONSULTA
Código de Referencia	O-1-400
Tema	RETENCIÓN DE IVA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"...La ley 1314 de 2009, establece un margen de independencia entre la norma contable y la norma fiscal..."

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17



CONSULTA TEXTUAL

*"Quisiera consultarles sobre la retención de iva al régimen simple luego de (sic) la aprobada ley de financiamiento; ¿Se debe hacer retención de iva según las bases de la ley de financiamiento y si el tratamiento contable es débito y crédito como se contabilizaba anteriormente?
(...)"*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Teniendo en cuenta la independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad e información financiera (Ver Art. 4 de la Ley 1314 de 2009), el CTCP solo tiene competencia para pronunciarse sobre asuntos contables, por ello las inquietudes sobre asuntos tributarios deben ser remitidos a la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En lo que respecta al tratamiento contable del IVA, en nuestra opinión, con la puesta en marcha de la ley de financiamiento, el tema de la retención de IVA no ha tenido ninguna modificación, por ello cuando resulte pertinente se seguirán aplicando los requerimientos establecidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios para éste tipo de transacciones, saldos contables e información a revelar.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

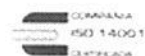
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco / Leonardo Varón García

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



BO-2018002048

GD-FM-009.v17



El progreso
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 6 de Marzo del 2019

1-2019-001881

Para: **grupoasesor.janco16@gmail.com**

2-2019-005473

GRUPO ASESOR CONTABLE JANCO

Asunto: RETENCIÓN DE IVA 2019-036

Cordial Saludo:
Remito consulta interpuesta por Usted.

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2019-036.pdf

Proyectó: LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

Revisó: LEONARDO VARON GARCIA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FV-009 v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 6 de Marzo de 2019



2-2019-005478

Señor

LORENZO CASTILLO BARVO

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

lcastillob@dian.gov.co

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

CARRERA 7 NO 6 - 54

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Cordial Saludo:

Adjunto remitimos la consulta recibida por parte del peticionario grupoasesor_janco16@gmail.com por considerararlo de su competencia.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente por

Luis Henry Moysa Moreno
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Consejo Técnico de la Contaduría
Fecha:06/03/2019 04:13:14



LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 0

Anexo: 2019-036.pdf

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PUBLICA



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



© 2015 Mincit.gov.co